RESOLUCIÓN N° 093
(27 DE FEBRERO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-003-2026** cuyo objeto consiste en la "**INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA**".

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 27 de enero de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación CM-PDA-003-2026 .

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la Resolución No. 072 de 2026 que ordenó la apertura del concurso de méritos No. CM-PDA-003-2026.

Que el día 16 de febrero de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. realizó el cierre del proceso de contratación, recibiendo las siguientes Ofertas:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INTER OPTIMIZACIÓN	Oferta en evaluación	16/02/2026 9:33 AM	289.304.588 COP
CONSORCIO BCIS VIANI	Oferta en evaluación	16/02/2026 9:26 AM	289.304.588 COP
TRIPLE C SAS	Oferta en evaluación	16/02/2026 8:31 AM	289.304.588 COP
2C INGENIEROS S.A	Oferta en evaluación	16/02/2026 8:25 AM	289.304.588 COP
LABORAR COL SAS	Oferta en evaluación	16/02/2026 8:24 AM	289.304.587,81 COP
CONSORCIO VIANI PTAR-INTERVENTOR	Oferta en evaluación	16/02/2026 7:49 AM	289.304.588 COP
CONSORCIO VIANI 2026	Oferta en evaluación	16/02/2026 12:16 AM	289.304.588 COP
CONSORCIO INTER CR	Oferta en evaluación	15/02/2026 11:13 PM	289.304.588 COP
KONKON S.A.S.	Oferta en evaluación	15/02/2026 10:49 PM	289.228.310 COP
CONSORCIO PTAR INRECFI	Oferta en evaluación	13/02/2026 6:02 PM	289.304.588 COP
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	Oferta en evaluación	13/02/2026 4:13 PM	289.304.588 COP

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 19 de febrero de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	
CONSORCIO PTAR INRECFI	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,36	10	1	20	1	0,25	95,61	289.304.588
KONKON S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,72	10	1	20	1	0,25	63,97	289.228.310
CONSORCIO INTER CR	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,75	10	1	20	1	0,25	72,00	289.304.588
CONSORCIO VIANI 2026	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,75	10	1	20	1	0,25	100,00	289.304.588
CONSORCIO VIANI PTAR-INTERVENTOR	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,96	10	1	20	1	0,25	79,21	289.304.588
LABORAR COL S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,87	10	1	20	0	0,25	80,12	289.304.588
2C INGENIEROS S.A.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	
COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S BIC	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,22	10	1	0	1	0,25	57,47	289.304.588
CONSORCIO BCIS VIANÍ	RECHAZADO													
CONSORCIO INTER OPTIMIZACIÓN	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió comentarios y subsanaciones de los proponentes, para lo cual Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P realizó la verificación y procedió a publicar el informe de evaluación definitivo.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	18,51	10	1	20	1	0,00	50,51	289.304.588
CONSORCIO PTAR INRECFI	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,36	10	1	20	1	0,25	95,61	289.304.588
KONKON S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,72	10	1	20	1	0,25	63,97	289.228.310
CONSORCIO INTER CR	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,75	10	1	20	1	0,25	72,00	289.304.588
CONSORCIO VIANI 2026	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,75	10	1	20	1	0,25	100,00	289.304.588
CONSORCIO VIANI PTAR-INTERVENTOR	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,96	10	1	20	1	0,25	79,21	289.304.588
LABORAR COL S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,87	10	1	20	0	0,25	80,12	289.304.588
2C INGENIEROS S.A.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	8,21	10	1	20	1	0,25	40,46	289.304.588
COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S BIC	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,22	10	1	0	1	0,25	57,47	289.304.588
CONSORCIO BCIS VIANÍ	RECHAZADO													
CONSORCIO INTER OPTIMIZACIÓN	RECHAZADO													

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-003-2026**, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA "**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIANI 2026** , representada legalmente por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 1.098.693.785, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.304.588)** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-003-2026**, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA "**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIANI 2026** , representada legalmente por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO,** identificada

con cedula de ciudadanía No**.** 1.098.693.785, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.304.588)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **CONSORCIO VIANI 2026** , representada legalmente por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 1.098.693.785.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Dra. Lina Fernanda López – Abogada Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual